

4. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades, y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Cuarto.—Los candidatos al Premio Nacional de Danza de 1994 serán presentados por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con la danza, mediante propuestas razonadas dirigidas al Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música como Presidente del Jurado, hasta el 15 de noviembre de 1994.

Quinto.—El fallo debe ser elevado a la Ministra de Cultura a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, antes del 15 de diciembre de 1994, y la correspondiente Orden de concesión del premio debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—El importe de los premios y gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes asignados al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Juan Francisco Marco Conchillo.

23239 RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la Orden de 1 de junio de 1994 reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, para la concesión del Premio Nacional de Circo, correspondiente a 1994.

Convocado por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Premio Nacional de Circo, procede desarrollar la normativa que regula su concesión, de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden citada.

En su virtud, este Instituto ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional de Circo, correspondiente a 1994, recompensará el conjunto de la labor realizada durante 1993, en el ámbito del circo, por personas físicas o jurídicas, o de colectivos. Asimismo, podrán otorgarse a personas físicas o jurídicas que hayan patrocinado u organizado actos o acontecimientos de interés para el circo durante 1993.

Para la concesión del premio se tendrá en cuenta la calidad de las actividades realizadas y su aportación sobresaliente e innovadora al circo en España.

Segundo.—La dotación económica del premio es de 2.500.000 pesetas, cuantía que no podrá dividirse.

Tercero.—1. El fallo del premio corresponderá a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales:

Los miembros de la Comisión del Circo.

La persona premiada en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario designado como Secretario de la Comisión del Circo por el Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que actuará con voz, pero sin voto.

2. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades, y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Cuarto.—Los candidatos al Premio Nacional de Circo de 1994 serán presentados por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con el circo, mediante propuestas razonadas dirigidas al Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música como Presidente del Jurado, presentadas hasta el 15 de noviembre de 1994.

Quinto.—El fallo debe ser elevado a la Ministra de Cultura a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, antes del 15 de diciembre de 1994, y la correspondiente Orden de concesión del premio debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—El importe del premio y gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes asignados al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Juan Francisco Marco Conchillo.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

23240 RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Migraciones, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 7 de marzo de 1994.

Por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 7 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11) se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas en favor de inmigrantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la misma se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 109/1988, de 23 de septiembre, a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas y subvenciones concedidas que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Mediante comunicación individualizada se notificarán las resoluciones adoptadas a los solicitantes.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—El Director general, Raimundo Aragón Bombín.

ANEXO

Subvenciones concedidas para la realización de programas en favor de inmigrantes

(Convocatoria de la Dirección General de Migraciones, Orden Ministerio de Asuntos Sociales 7 de marzo de 1994)

Solicitantes	Subvención concedida — Pesetas
Adela María Franzé (Madrid)	500.000
Amalia del Palacio Hernanz (Madrid)	2.650.000
Araña Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil (Madrid)	1.000.000
Asamblea Cooperación por la Paz (Madrid)	1.000.000

Solicitantes	Subvención concedida — Pesetas
Asociació Africans (Girona)	2.000.000
Asociación Amigos Hispano Iraquíes (Madrid)	3.000.000
Asociación Amistad Hispano Rumana «Mihail Eminescu» (Madrid)	1.500.000
Asociación Andalucía Acoge (Sevilla)	4.500.000
Asociación Cantabria Acoge (Santander)	1.000.000
Asociación Centro de Acción Social San Rafael (Madrid)	5.000.000
Asociación Columbares (BINIAJAN) (Murcia)	2.000.000
Asociación Cultural «Ya te digo» (Madrid)	1.000.000
Asociación Cultural Africana «Ebano y Marfil» (Sevilla)	500.000
Asociación Cultural Maleva (Madrid)	1.000.000
Asociación de Servicios Iniciativa Social «HAZIA» (Vitoria)	600.000
Asociación Ecos do Sur (La Coruña)	2.300.000
Asociación Emigrantes Marroquíes en España (AEME) (Madrid)	1.000.000
Asociación Española de Amistad con los Pueblos Árabes (Barcelona)	15.436.000
Asociación Española de Solidaridad y Cooperación con Colombia (Madrid)	1.000.000
Asociación Europea para la Formación Profesional y Educación Intercultural de Refugiados Asilados (FO-INTER) (Madrid)	5.000.000
Asociación Grups de Recerca y Actuaió sobre Minories Culturals i Treballadores Estranger (GRAMC) (Girona)	6.951.522
Asociación Mujeres Imigrantes Marroquíes (AMAL) (Madrid)	1.000.000
Asociación Mujeres Latinoamericanas (Madrid)	1.000.000
Asociación Mujeres Opañel (Madrid)	3.000.000
Asociación para el Estudio y la Promoción del Desarrollo Comunitario (Barcelona)	6.000.000
Asociación para la Cooperación con el Sur «Las Segovias» (ACSUR) (Barcelona)	5.000.000
Asociación para la Promoción e Inserción Profesional (APIP) (Barcelona)	14.000.000
Asociación Refugiados e Inmigrantes Peruanos (ARI-PERU) (Madrid)	6.500.000
Asociación Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME) (Madrid)	3.000.000
Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona)	10.000.000
Ayuntamiento de Blanes (Girona)	3.500.000
Ayuntamiento de El Ejido (Almería)	1.750.000
Ayuntamiento de Murcia (Consejo Municipal de Servicios Sociales) (Murcia)	3.500.000
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona)	660.482
Ayuntamiento de Tudela (Navarra)	4.500.000
Cáritas Diocesana de Girona (Departamento de Extranjeros) (Girona)	6.500.000
Cáritas Diocesana (Vitoria)	1.000.000
Carmen Gregorio Gil (Madrid)	570.000
Centro de Educación de Adultos de Coria (Cáceres)	1.800.000
Claves para la Educación Popular (Madrid)	5.000.000
Colectivo I.O.E., S. A. (Madrid)	1.416.500
Colegio de Abogados (Madrid)	10.000.000
Colegio Oficial de Psicólogos (Madrid)	1.800.000
Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) (Madrid)	3.000.000
Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes (COMRADE) (Madrid)	1.000.000
Confederación General de Trabajo del País Valenciá (Valencia)	6.000.000
Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) (Madrid)	46.800.000
Conferencia Episcopal Española (Madrid)	4.000.000
Consejo Comarcal de la Selva (Girona)	1.500.000
Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales (Madrid)	3.000.000
Consejo Insular de Mallorca (Palma de Mallorca)	1.800.000
Coordinadora de Profesionales para el Desarrollo (Madrid)	2.500.000
Diputación de Barcelona (Barcelona)	15.000.000
Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid	2.300.000
Federación de Asociaciones y Organizaciones Proinmigrantes Extranjeros en España (Madrid)	7.972.462

Solicitantes	Subvención concedida — Pesetas
Federación de Mujeres Progresistas (Madrid)	13.000.000
Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) (Madrid)	11.730.000
Francisco Checa Olmos (Almería)	1.800.000
Francisco Javier García Castaño (Granada)	1.500.000
Fundació Servei Gironi de Pedagogía Social SERGI (Girona)	11.600.000
Guzmán Alonso Moreno y otros (Madrid)	2.000.000
Instituto de Estudios Políticos para América Latina y Africa (IEPALA) (Madrid)	3.500.000
Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas (INICE) (Salamanca)	1.000.000
Instituto de Pedagogía de Lenguas (San Sebastián)	3.500.000
Jóvenes contra la Intolerancia (Madrid)	4.000.000
María del Carmen Cruz Robelo (Guipúzcoa)	600.000
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) (Madrid)	8.527.293
Organización de Solidaridad con los Pueblos de Asia, Africa y América Latina (Madrid)	500.000
Patronato de Salud e Integración social Alcobendas (Madrid)	1.900.000
Unión General de Trabajadores (UGT) (Madrid)	35.000.000
Universidad Pontificia de Comillas (Madrid)	17.822.798
Voluntariado de Madres Dominicanas (VOMADE) (Madrid)	4.500.000
Total	367.787.057

BANCO DE ESPAÑA

23241 RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 20 de octubre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,906	125,156
1 ECU	158,319	158,635
1 marco alemán	83,160	83,326
1 franco francés	24,259	24,307
1 libra esterlina	202,161	202,565
100 liras italianas	8,152	8,168
100 francos belgas y luxemburgueses	404,096	404,905
1 florín holandés	74,221	74,369
1 corona danesa	21,261	21,303
1 libra irlandesa	199,775	200,175
100 escudos portugueses	81,288	81,450
100 dracmas griegas	54,147	54,255
1 dólar canadiense	92,216	92,400
1 franco suizo	100,286	100,486
100 yenes japoneses	128,241	128,497
1 corona sueca	17,382	17,416
1 corona noruega	19,106	19,144
1 marco finlandés	27,048	27,102
1 chelín austriaco	11,816	11,840
1 dólar australiano	92,031	92,215
1 dólar neozelandés	76,592	76,746

Madrid, 20 de octubre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.